



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL
DE
NAVARRA

En el expediente promovido ante esta Diputación por *D. Domingo Arguñan* contra *el Abate* sobre *juaga de frateres*

se ha dictado el siguiente:

DECRETO. = "Pamplona 2.^a de *Septiembre* de 1914. = De conformidad con lo que preceptúa el artículo 35 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones contenciosas que se promuevan ante esta Diputación, se concede á las partes que figuran en este expediente, un término de seis días para que aprecien su prueba y la de la parte contraria, á cuyo efecto, se entregará á cada una de ellas, copia de la presentada por la otra., = Rubricado. = Así lo acordó S. E. la Diputación de que certifico. = ^{Errea} ~~Quintanilla~~. = Secretario. = Es copia.



Aljiriano Lopez

J. Alcalde de Legarda